



DECRETO

**Expediente nº:** 791/2022

**Resolución con número y fecha establecidos al margen**

**Procedimiento:** Modificación de Créditos

**Fecha de iniciación:** 25/11/2022

**HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Visto el informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, vista la Memoria de Alcaldía y el informe de Intervención, así como el certificado de disponibilidad de crédito a minorar, y de conformidad con lo establecido en los artículos 179.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 40.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales,

Vista la propuesta de resolución PR/2022/315 de 25 de noviembre de 2022.

**RESOLUCIÓN**

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º TC3/2022, con la modalidad de Transferencia de Crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

**Transferencias en Aplicaciones de Gastos**

Aplicación	Descripción	Descripción	Crédito Inicial	Transferencia	Créditos Finales
Prog.	Econ.				
321	2279903	Guardería Mpal.	250.000	-15.000	235.000
338	2260902	Gastos para Festejos	28.500	15.000	43.500

**2.º FINANCIACIÓN**





## Ayuntamiento de Santiponce

Esta modificación del Presupuesto Municipal no altera la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

### 3.º JUSTIFICACIÓN

Han surgido necesidades inaplazables en la partida necesitada debida al alza de los precios de los servicios que inicialmente se tenían previsto contratar.

**SEGUNDO.** Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y remitir copia del mismo a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Cód. Validación: 9EAYLASS9QNF3AETFE3XW03F7Q | Verificación: <https://santiponce.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2